

17.01. Por el resultado de la votación que antecede y por unanimidad, el Tribunal.

17.02. RESUELVE :

17.03. I) NO HACER LUGAR al planteo de nulidad y exclusión probatoria de las Actas judiciales de declaración como imputado de Gonzalo José Gómez de fs. 2113 a 2115, y su ampliación de fs. 2136 de la presente causa.

17.04. II) ABSOLVER a MARÍA JESÚS RIVERO, VÍCTOR ANGEL RIVERO, DANIELA NATALIA MILHEIN y ANDRÉS ALEJANDRO GONZALEZ, de las condiciones personales obrantes en autos, por el delito que vienen imputados.

17.05. III) ABSOLVER A DOMINGO PASCUAL ANDRADA, de las condiciones personales obrantes en autos, por el delito que viene imputado.

17.06. IV) ABSOLVER a HUMBERTO JUAN DEROBERTIS, JOSE FERNANDO GOMEZ, MARIA AZUCENA MARQUEZ, LIDIA IRMA MEDINA, MARIANA NATALIA BUSTOS, CARLOS ALBERTO LUNA, CYNTHIA PAOLA GAITAN y GONZALO JOSE GOMEZ, de las condiciones personales obrantes en autos, por el delito que vienen imputados.

17.07. V) NO HACER LUGAR A LA DEMANDA FORMULADA POR LA ACCION CIVIL conforme lo considerado.

17.08. VI) REMITIR LAS PIEZAS PROCESALES PERTINENTES de la presente sentencia a los fines de la correspondiente investigación de las eventuales conductas criminosas por parte de **DANIELA NATALIA MILHEIN y ANDRES ALEJANDRO GONZALEZ,** a la Fiscalía de Instrucción en lo Penal correspondiente, conforme se considerò.

17.09. VII) REMITIR LAS PIEZAS PROCESALES PERTINENTES de la presente sentencia a los fines de la correspondiente investigación de las eventuales conductas criminosas por parte de **LIDIA IRMA MEDINA, JOSE FERNANDO GOMEZ, GONZALO JOSE GOMEZ, MARIANA NATALIA BUSTOS, CARLOS ALBERTO LUNA, CYNTHIA PAOLA GAITAN, MARIA AZUCENA MARQUEZ y DOMINGO PASCUAL ANDRADA,** al Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 3 de la Ciudad de La Rioja, conforme a lo considerado.

17.10. VIII) COSTAS por el orden causado, artículos 558, 559, 560 concordantes y subsiguientes del Código Procesal Penal de Tucumán.

17.11. IX) REGULACION DE HONORARIOS para su oportunidad, de acuerdo a lo considerado.

17.12 X) FIJASE para el día 18 del cte. Mes y año, a hs. 10.00 para la lectura integral del presente fallo, quedando en este acto las partes debidamente notificadas.

18. HAGASE SABER Y PROTOCOLICесе

DR. EDUARDO ROMERO LASCANO

DR. EMILIO A. HERRERA MOLINA DR. ALBERTO C. PIEDRABUENA

ANTE MI: DRA. NORMA DÍAZ VOLACHEC